

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22138 *ORDEN de 4 de agosto de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.285/1988, promovido por la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 4 de mayo de 1988, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 55.397/1987,*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.285/1988, interpuesto por la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 4 de mayo de 1988, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 55.397/1987, sobre denegación de primas a la construcción naval, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1992 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 4 de mayo de 1988 (recurso número 55.397/1987, de los de dicha Sección), a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos la referida sentencia.

Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptivos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1993.—El Ministro de Industria y Energía, por delegación (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22139 *ORDEN de 4 de agosto de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 378/1986, promovido por la Confederación de Empresarios de Tenerife de la Pequeña y Mediana Empresa y la Federación de Consumo de Canarias, contra la Orden de 1 de agosto de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 378/1986, interpuesto por la Confederación de Empresarios de Tenerife de la Pequeña y Mediana Empresa y la Federación de Consumo de Canarias, contra la Orden de fecha 1 de agosto de 1986, sobre modificación de los precios de diversos productos petrolíferos en las islas Canarias, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1993, por el Tribunal Supremo, Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por el señor Abogado del Estado, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Y sin costas. Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de

1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1993.—El Ministro de Industria y Energía, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1991), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22140 *RESOLUCION de 18 de julio de 1993, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de Sociedades agrarias de transformación («Monteblanco» y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades agrarias de transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Sociedad agraria de transformación número 9.391, denominada «Monte Blanco», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y comercio al por mayor; tiene un capital social de 6.480.000 pesetas, y su domicilio se establece en carretera de Sangüesa, kilómetro 2,3, de Gallur (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio López Galindo; Secretaria, doña María del Pilar Carranza Serrano, y Vocal, don Mariano López Navarro.

Sociedad agraria de transformación número 9.392, denominada «San Justo y Pastor», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos; tiene un capital social de 4.500.000 pesetas, y su domicilio se establece en Noviercas (Soria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 22 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Ernesto García Melendo; Secretario, don Guillermo Laseca Sauca, y Vocales, don José María Millán Martínez, don José Ayllón Fernández y don Adolfo García Aguado.

Sociedad agraria de transformación número 9.393, denominada «Los Cibeles», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola; tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en plaza del Rey don Pedro, número 1, escalera segunda, primero, A, de Jumilla (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Francisco Martínez Martínez; Secretario, don Blas Martínez Gómez, y Vocales, doña María Isabel Martínez Gómez y doña María Gómez López.

Sociedad agraria de transformación número 9.394, denominada «Ingrapor», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción ganadera; tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en plaza de España, 11, de Tauste (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Javier Brun García; Secretario, don Jesús María Aguas Polite, y Vocales, don Juan Ramón Brun García y don José Gargallo Martínez.

Sociedad agraria de transformación número 9.395, denominada «El Llano de los Mártires», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola; tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en General Franco, 26, de Torremayor (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Pedro Reyes López; Secretario, don Antonio Cano Rosales, y Vocal, don Miguel Martín Pernia.